

Com. de Aragón

N. 12.

Indemnidad de treinta y quatro en
salas de diez y seis mil flor de
pension con diez y seis mil li
grande Propiedad otorgada por
procurador legitimo de S. M.
D. Conde de Aranda en favor de
su Consejo y caballero D. Luis de
Enrre de 1608. ante martin de Abiego
Nos. del N.º de Zaragoza

I. 12/9

P0020/9



Sea a todos manifesto que yo miguel xier notario
 real habitante en la ciudad de caragoza y de prese
 te estante en la villa de vira de palon
 assi como procurador q. soy del Rey
 Don Alonso VIII de Arca Conde de
 Aranda y señor de las villas y lugares de
 epila Queda vna lampiague al monesterio
 de la siena onnes fabrica de aranda cer
 ga me fonde nueva Contribuydo con Cartagu.
 de substitution q. fecho fue en la ciudad
 de Cataga a veynte dos dias del mes de
 de trembe proximo pasado y por
 mandado de Alrey nro. el qual es el q. fu.
 escribiente vna dya de la fca de Sabiente
 poder en aquella para lo infante de Arca
 otorgar segun que ami dho. infante mar
 tin de Arca nro. contra attendido
 Considerado yo dho. miguel xier en

nombre y como Procurador de los señores
m. con los lugares de Calatayud
Vayel y subeal jurados concejos uni
versales y singulares y persona
y habitados de las dhas y a cada mención
nada villa y lugares saber vendiendo
originalm. Cargado con censales en fechos
a favor el quinquenio de los dichos señores
Censales y de annua Pension pagaderos
cada un año por el primer día del mes
de Enero al muy Ill. Sr. Domingo Pimentel
Cajal Jurante de Bermejo qual el Rey
nro. S. en el Reyno de Aragón y
Ciudadano de la Ciudad de Zaragoza
con diez mil libras de Propiedad y carta
de gracia de peducos de su y quitando siempre
que quinquenio de una solucion y paga
y a tra Parte otros quinquenios de los

señores Censales con diez mil libras de
Propiedad y carta de gracia pagaderos
por el segundo día del mes de Enero al día
Domingo Pimentel y a tra Parte otros quinquenios
de los señores Censales con diez mil
libras de Propiedad y carta de gracia
pagaderos por el tercero día del mes de Enero
al día Domingo Pimentel y a tra Parte
otros quinquenios de los señores Censales con
diez mil libras de Propiedad
y carta de gracia pagaderos por el quarto
día del mes de Enero al día Domingo Pi
mentel y a tra Parte otros quinquenios de los
señores Censales con diez mil libras de
Propiedad y carta de gracia pagaderos
por el quinto día del mes de Enero al día
Domingo Pimentel y a tra Parte otros quini
enios de los señores Censales con diez mil

Los Jags de Propiedad y Carta de
Gracia Pagaderos Por el Seneno dia
del mes de Seneno al dho. Domingo si me
no y a otra Parte otros quinientos Los
Jags Censales con otros diez mil Los
Jags de Propiedad y Carta de gracia
pagaderos por el Seneno dia del mes
de Seneno al dho. Domingo si meno y a
otra Parte otros quinientos Los Jags
Censales con otros diez mil Los Jags de
Propiedad y carta de Gracia pagaderos
por el Seneno dia del mes de Seneno al
dho. Domingo si meno y a otra parte otros
quinientos Los Jags Censales con otros
diez mil Los Jags de Propiedad y Car
ta de Gracia pagaderos Por el noueno dia
del mes de Seneno al dho. Domingo si me
no y a otra Parte otros quinientos Los Jags
Censales con otros diez mil Los Jags de

Propiedad y Carta de Gracia pagaderos por
el de Seneno dia del mes de Seneno al dho.
Domingo si meno y a otra parte otros qui
nientos Los Jags Censales con otros diez
mil Los Jags de propiedad y Carta de Gracia
pagaderos por el Seneno dia del mes de
de Seneno al dho. Domingo si meno y a otra
parte otros quinientos Los Jags Censales
con otros diez mil Los Jags de proprie
dad y Carta de Gracia pagaderos por el
de Seneno dia del mes de Seneno al dho
Domingo si meno y a otra Parte otros
quinientos Los Jags Censales con otros
diez mil Los Jags de propiedad y carta
de gracia pagaderos por el Seneno dia
del mes de Seneno al dho. Domingo si
meno y a otra Parte otros quinientos
Los Jags Censales con otros diez

mil florines de Propiedad y carta
de gracia pagaderos por el cabildo
del mes de Enero al dicho Domingo
simon y abia Parte otros quinientos
florines censales con otros diez mil florines
de Propiedad y carta de
gracia pagaderos por el quinientos
del mes de Enero al dicho Domingo
simon y abia Parte otros
quinientos florines censales
con otros diez mil florines de
propiedad y carta de gracia pagaderos
por el diez y siete dia del mes
de Enero al dicho Domingo simon
y abia parte otros quinientos florines
censales con otros diez mil florines
de Propiedad y carta de gracia
pagaderos por el diez y siete dia
de Enero al dicho Domingo

simon y abia Parte otros quinientos
florines censales con otros diez mil florines
de Propiedad y carta de gracia
pagaderos por el diez y siete dia del
mes de Enero al dicho Domingo simon
y abia Parte otros quinientos florines
censales con otros diez mil florines de
propiedad y carta de gracia pagaderos
por el diez y nueve dia del mes de
Enero al dicho Domingo simon y
abia Parte otros quinientos florines
censales con otros diez mil florines
de Propiedad y carta de gracia pa
gaderos por el veinte dia del mes
de Enero al dicho Domingo simon y
abia Parte otros quinientos florines
censales con otros diez mil florines
de Propiedad y carta de gracia paga

de los Censos de la Real. Por el Veynte y un día
del mes de Enero a los señores Domingo Si-
moneo y a otra Parte otros quinientos flor-
deos Censales Constos die y siete mil flor-
deos de Propiedad y Carta de Gracia
pagados por el Veynte y cinco día
del mes de Enero a los señores Domingo Si-
moneo y a otra Parte otros quinientos flor-
deos Censales Constos die y siete mil flor-
deos de Propiedad y Carta de Gracia
pagados por el Veynte y cinco días
del mes de Enero a los señores Domingo Si-
moneo y a otra Parte otros quinientos
flor deos Censales Constos die y
siete mil flor deos de Propiedad y Carta de
Gracia pagados por el Veynte y quate-
no día del mes de Enero a los señores Domingo
Simoneo y a otra Parte otros quinientos de

flor deos Censales Constos die y siete mil flor-
deos de Propiedad y Carta de Gracia pagados
por el Veynte y quate no día de Enero a los señores
Domingo Simoneo y a otra Parte quatro cientos
flor deos Censales Constos die y siete mil flor deos
de Propiedad y Carta de Gracia paga-
dos por el mes de Enero a los señores Domingo Si-
moneo y a
otra Parte otros quatro cientos flor deos
Censales Constos die y siete mil flor deos
de Propiedad y Carta de Gracia pa-
gados por el segundo día del mes de
Enero a los señores Domingo Simoneo y a
otra Parte otros quatro cientos flor deos
Censales Constos die y siete mil flor
deos de Propiedad y Carta de Gracia
pagados por el Terero día del mes de
Enero a los señores Domingo Simoneo y a otra

Parte otros quatrocientos flor jagi cen
sales con otros ocho mil flor jagi de
propiedad y Carta de Gracia pagadero
por el quarto dia del mes de Senecio
al dicho Domingo primero y a otra
parte otros quatrocientos flor jagi cen
sales con otros ocho mil flor jagi de
propiedad y Carta de Gracia pagadero
por el cinqueno dia del mes de Senecio al
dicho Domingo primero y a otra parte otros
quatrocientos flor jagi censales con
otros ocho mil flor jagi de propiedad
y Carta de Gracia pagadero por el
sexteno dia del mes de Senecio al dicho
Domingo primero y a otra parte otros qua
trocientos flor jagi censales con otros
ocho mil flor jagi de propiedad y Carta
de Gracia pagadero por el seteno dia

del mes de Senecio al dicho Domingo primero
y a otra parte otros quatrocientos flor jagi
censales con otros ocho mil flor jagi de
propiedad y Carta de Gracia pagadero por
el octeno dia del mes de Senecio al dicho
Domingo primero y a otra parte otros qua
trocientos flor jagi censales con otros
ocho mil flor jagi de propiedad y Carta
de Gracia pagadero por el noueno dia
del mes de Senecio al dicho Domingo xi
meno y a otra parte otros quatrocientos
flor jagi censales con otros ocho mil flor
jagi de propiedad y Carta de Gracia
pagadero por el de Seno dia del mes
de Senecio al dicho Domingo primero
segun lo sobre dicho y otros cosas
mas largam. e. paruen por los vltimos

qu. de la vendicion y original de
Cargamentos de dichos censales y de
cada uno de ellos y fechos fueron quan
to a la firma y otorgamiento de m. d. p.
miquel p. de granada sobre d. p. y de
los lugares tinentes de Alcaide del Valle
Justicias Jurados Conesjos y Universi
dades de las dichas villas de epila
rueda buyrague y las mismas villas
y lugar a espelabam. a veynti siete
dias del mes de Diciembre proximo
passado y del presente año de mil seysi
enta y ocho y quanto a la firma y otor
gamiento de los Valle Justicia Jurados
Conesjos y Universidades de la d. p.
villas de Alcaide del Valle de la Sierra
en la misma villa a quatro dias del

Presente de Senorio y año sobre d. p. de mil
seysientos y ocho y quanto a la firma y
otorgamiento de los Valle Justicia Jurados
Conesjos y Universidades de las dichas
villas de mores y setnica en las dichas
villas de mores y setnica en las dichas
villas respectabam. a cinco dias del
dicho mes y año y quanto a la firma y
otorgamiento de los dichos Valle Justicia
Jurados Conesjos y Universidades de la
dicha villa de Aranday y que respe
tabam. a nueve dias de los dichos mes
y año y quanto a la firma y otorgamiento
de los lugares tinentes de Alcaide del Valle
Justicia Jurados de los dichos lugares de
tierra mesonel y nuella en los mismos
lugares de tierra mesonel y nuella respec

tribam. a onte dia de los dichos mes y año
y quanto a la forma y otorgamiento de los
vayle just. jurados Consejo y Universi-
dad de la dicha villa de Orma de
Xalon en la misma villa de Orma de
Xalon a quinze dias de los dichos mes y
año y todos por martin de Abrego
not. el qual entro su. rescibiente res-
cibidos y satisficados y como sea verdad
de los Precios y propiedades y suertel
Principal de dichos censales y de cada
uno de ellos y todos sacen summas
de trecentos y deynce mil flor de
meos Jaqu sean convertidos todos
en Validad y provecho del dicho
Mmo. S. Don Antonio pres. de Orma
Conde de Aranda mi principal y los

dichos Concesos ni Alguno de ellos an rescibido
Validad ni provecho de aquellos ante de
anoblgado en dichos censales y en cada
uno de ellos por saber Caray servicio de
dicho Mmo. S. Conde y sea justo sacarles
inmunel libel e indemnel de dichos cen-
sales y de cada uno de ellos por tanto
dicho miguel pres. en nombre como pro-
curador sobre dicho Con. Tena del qual
entro su. en todo tiempo Validos de
buen grado y de mi cierta ciencia pro-
meto conuenço y me obligo quel Mmo.
S. Don Antonio pres. de Orma Conde de
Aranda mi Principal sacara salbaray
librana inmunel libel e indemnel a los
dichos Concesos y Universidades y singula-
res Personal Vecinos y Habitadores de
las dichas villas y lugares y a sus personas

Indulgencia de Domingo
Quinto en favor de
Cristo.

